

**REDACCIÓN SUGERIDA**



## **Reglamento de la CCI como Autoridad Nominadora en Arbitrajes CNUDMI u Otros Procedimientos Arbitrales**

### **Redacción sugerida**

Se recomienda a las partes que deseen elegir a la CCI como autoridad nominadora que incluyan el siguiente texto en su acuerdo de arbitraje:

*La Cámara de Comercio Internacional (“CCI”) actuará como autoridad nominadora de conformidad con el Reglamento de la CCI como Autoridad Nominadora en Arbitrajes CNUDMI u Otros Procedimientos Arbitrales.*

Al considerar la elección de la CCI como autoridad nominadora en otros procedimientos arbitrales institucionales de conformidad con el Artículo 9 del citado Reglamento, se recomienda a las partes que consulten tanto a la CCI como a la otra institución para asegurarse de que esta elección sea compatible con las normas y políticas internas de ambas instituciones.